

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-01130

Demandante: Grupo Jurídico Peláez & Co. S. A. S.

Demandado: Juan Carlos González Sánchez.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto por el apoderado y representante legal de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de **Grupo Jurídico Peláez & Co. S. A. S.** en contra de **Juan Carlos González Sanchez**, por pago total de las obligaciones.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Artemidoro Qualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de abril de 2021**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **059**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García